

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA



2608

DECRETO EXENTO N°  
ANGOL, 09 DIC. 2019

VISTOS:

A.- El convenio de colaboración y transferencia de recursos de fecha 28 de agosto de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, representada por su Director Regional, don Alejandro Arias Horn, a fin de ejecutar proyecto Programa de Habilidades para la Vida II para estudiantes, desde 5º a 8º de Educación Básica.

B.- El Decreto Exento N° 2276 de fecha 17 de octubre del Año 2019 que aprueba el convenio de colaboración y transferencia de recursos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

C.- La solicitud realizada por la encargada del programa Habilidades para la Vida II y el mandato de realizar proceso de compra emanada del Jefe de Secpla.

D.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria entregada por el Jefe de Contabilidad, para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA, PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II”.

E.- El Decreto Exento N° 2562 de fecha 04 de diciembre del 2019, el cual solicita la emisión de las Órdenes de Compra con el Proveedor RedOffice RUT 77.806.000-0, para la compra a través de Convenio Marco “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA, PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II”, la primera por un monto de \$ 2.544.848.- impuesto incluido, la segunda por un monto de \$ 2.013.941.- impuesto incluido, la tercera por un monto de \$2.570.912.- impuesto incluido, la cuarta por un monto de \$ 1.485.940.- impuesto incluido y la quinta por un monto de U\$ 1.446,55.- impuesto incluido.

F.- La Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Angol.

G.- La resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruebe las Órdenes de Compra con el Proveedor RedOffice RUT 77.806.000-0, de la compra por Convenio Marco “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA, PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II”, la primera Orden de Compra N° 2743-71-CM19, por un monto de \$ 2.544.848.- impuesto incluido, la segunda Orden de Compra N° 2743-72-CM19, por un monto de \$ 2.013.941.- impuesto incluido, la tercera Orden de Compra N° 2743-73-CM19, por un monto de \$2.570.912.- impuesto incluido, la cuarta Orden de Compra N° 2743-74-CM19, por un monto de \$ 1.485.940.- impuesto incluido y la quinta Orden de Compra N° 2743-75-CM19, por un monto de U\$ 1.446,55.- impuesto incluido.

2.- Desígnese como inspector Técnico de la Adquisición a un funcionario del Departamento Desarrollo Comunitario, nombrado por el Jefe del Departamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/RDI/  
DISTRIBUCION  
-Dpto. Secpla  
-c.c. Dpto. de Finanzas  
-c.c. Carpeta Proyecto  
-c.c. Dpto. Desarrollo Comunitario  
-c.c. Dpto. Control  
-Archivo Secretaría Municipal



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

